

267 278
servicio de Menilios sobre este particular el qual se
inserta original en este Acuerdo, y es como se sigue.

Aqui el Oficio.

La Ciudad, habiendolo oido tratado y confesado sobre
dho oficio. Acordó pare á los Abogados Titulares, p.^o
que hecho cargo de lo particular que contiene y
noticias que pide la misma Contaduria, den su Dic-
tamen e como deven entenderse, y que le corresponde
á este Ayuntamiento providencias en el asunto; á cuyo

fin se remita Testimonio de esta Resolucion.

7
Ausplo se pre-
tuz á la Caladuria
En conformidad de lo resuelto en el Cavildo anteced-
sobre el cometido que se dió á los Caballeros Fieles Eje-
cutores, p.^o q.^o tomasen las noticias correspondientes
á la Adm.^o G.^o & P.^o Provinciales de la D.^o q.^o adu-
dan el Atun y demas generos, que comprende el
Informe que presentaron en el mismo (á excepcion del
Macalado) y de lo q.^o en su razon expusieron dho.
p.^o instruccion y conocimiento de esta Ciudad trató
y confirió largamente en el asunto, y procedió á senten-
ciar á dho generos los precios siguientes.

Fue la libra de Atun de hizada vendida á veinte
y siete quarto.

La del de el Fronco á veinte y dos.

La del Salmon á veinte y uno.